

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

6783 Nombramientos de Juez de Paz Titular y Juez de paz Sustituto para la localidad de Mazarrón.

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 19/09/2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exps. Pers. 17-2023 y 18-2023.- Comunicación del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón y Certificación del Secretario del expresado Ayuntamiento, de fecha 26.07.2023, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón en sesión celebrada el día 25.07.2023, por el que, se proponen a D. Juan Sotomayor Encarnación, como Juez de Paz Titular y Dña. Laura Campillo Alguacil, como Jueza de Paz Sustituta para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Mazarrón:

Juez de Paz: Don Juan Sotomayor Encarnación. DNI (***)

Jueza de Paz Sustituta: Doña Laura Campillo Alguacil. DNI (***)

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Mazarrón dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Totana; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz".

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, Juzgado Decano de Totana, Juzgado de Paz, interesados, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente

En Murcia, a 25 de septiembre de 2023.—El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.